Amagá, 11 de noviembre de 2022

Señor
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ
C.C. 98.557.110
Representante Legal
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT. 811.009.708-9
Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-062-2022,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios **Nº 900.01.01-255 de 2022** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000,oo)

RUTA	VALOR OFERTADO
El Cedro - Barrio los Álvarez - La ferrería y VS	**1.080.000,00**
La Florida -La Clarita - Minas y VS	**875.000,00**
El Mango - Algarrobo - Villa Diana - Minas y VS	**440.000,00**
El Morro – Camilo c y VS	**460.000,00**

Rutas:

RUTA	DESCRIPCIÓN	N° DE ESTUDIANTES	INSTITUCIÓN A LA QUE SE DIRIGEN	HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	HORA DE REGRESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE VEHICULO SUGERIDO
RUTA 1	El Cedro - Barrio los Álvarez - La	62	Luis Carlos Parra Molina	6:20 a. m.	1:00 p. m.	Campero -Bus - Buseta -Grande

	ferrería y VS					
RUTA 2	La Florida -La Clarita - Minas y VS	101	Pascual Correa Flórez	6:20 a. m.	12:30 p. m.	Bus - Buseta Grande
RUTA 3	El Mango - Algarrobo - Villa Diana - Minas y VS		Pascual Correa Flórez	6:20 a. m.	12:30 p. m.	Bus – Buseta Grande
RUTA 4	El Morro – Camilo c y VS	11	Urbano Ruiz	11:20 am	6:30 p. m.	Campero – Buseta pequeña

Beneficiarios Institución

Belisario Betancur Cuartas Sede La Ferrería: 62
Pascual Correa: 101
Urbano Ruiz:11
Total: 174

NOTA: Las rutas estarán sujetas a cambios en el momento de iniciar ejecución del contrato, previa concertación entre las partes y de acuerdo con las certificaciones emitidas por las diferentes instituciones educativas. Estas han sido previstas de acuerdo con los horarios de ingreso y salida, algunos estudiantes no se lograron incluir teniendo en cuenta que los horarios no coincidían y no daba la capacidad para cubrir con el servicio dado que eran rutas de muy poco número de personas. Se priorizaron las rutas con mayor afluencia y mejores condiciones de acceso en cuanto a la vía. Los beneficiarios fueron relacionados por las instituciones educativas.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES (CALENDARIO ESCOLAR) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** a partir de la firma del acta de inicio.

FORMAS DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago al finalizar la ejecución total del contrato según el número de Viajes Realizados previa entrega de informes de actividades, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1262 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 RUBRO 2.3.2.02.02.009, Expedido por la secretaria de hacienda.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de Amagá contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas pro adulto mayor (4%), pro hospital (1%), pro cultura (0,5%), prodeportes (2%).

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO
Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL EL COMITÉ DE EVALUACION UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Preparó: *Alejandra Tangarife Arboleda*
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: *Alejandro Jaramillo Arboleda*
Asesor de Contratación

Aprobó: *Melissa Salazar Velásquez*
Jefe Oficina Asesora